

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala expresamente “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20255211539391 Id: 1946940** del 15 de septiembre de 2025, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH 20256411157282 ID. 1940308 del 29 de agosto de 2025, allegada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta y su anexo, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
www.anh.gov.co
Tel: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Al contestar cite Radicado 20255211539391 Id: 1946940
Folios: 2 Fecha: 15-09-2025 09:15:58
Anexos: 0
Remitente: GERENCIA DE RESERVAS Y OPERACIONES
Destinatario:

Bogotá, D.C.

Señor
Anónimo

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición con Id: 1940308 del 29 de agosto de 2025

Cordial saludo,

Conforme lo señalado en la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 714 de 2012, a través de la Gerencia de Operaciones y Reservas, procede a emitir respuesta a lo solicitado, así:

“3. Solicituds”

- *Imposición inmediata de medida cautelar de suspensión total de operaciones de RPAS a Green Inspection Company S.A.S.*
- *Apertura de proceso sancionatorio con multas máximas previstas.*
- *Emisión de informe técnico sobre interferencia en rutas y franjas de aproximación.*
- *Coordinación con Policía Nacional y Fiscalía para investigar delitos contra la seguridad aérea.”*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0714 de 2012, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, tiene como objetivo fundamental la administración integral de las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, así como promover su aprovechamiento óptimo y sostenible, contribuyendo de esta manera a la seguridad energética del país.

De otra parte, en consideración al ejercicio de la función de Fiscalización asignada a la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la Ley 2056 de 2020, consideramos que esta Entidad carece de competencia para abordar lo relacionado con el presunto despliegue de sistemas aéreos no tripulados (RPAS) sobre el perímetro de las instalaciones referidas, sin contar con autorización de la Aerocivil ni registro en el Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo.

Así las cosas, en el marco de la normativa citada, el Contrato CW294723 que enuncia en su derecho de petición, no está bajo nuestro dominio, en tanto fue suscrito entre Ecopetrol S.A. y la Compañía Green Inspection Company S.A.S., relación contractual que sólo los vincula a ellos y no a la ANH a quien funcionalmente no le corresponde el seguimiento y control del mismo, ni menos aún, la imposición de medidas cautelares, iniciar proceso sancionatorio, pronunciarse sobre la interferencia en rutas y franjas de aproximación, ni la investigación de delitos contra la seguridad aérea.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Comutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000





Al contestar cite Radicado 20255211539391 Id: 1946940
Folios: 2 Fecha: 15-09-2025 09:15:58
Anexos: 0
Remitente: GERENCIA DE RESERVAS Y OPERACIONES
Destinatario:

En consecuencia, de manera atenta le sugerimos remitirse a las autoridades competentes, en este caso la Aeronáutica Civil y la Fiscalía General de la Nación.

En estos términos damos respuesta a lo solicitado, manifestándole que en cualquier evento estaremos prestos a atender sus inquietudes en el marco de nuestras competencias.

Cordialmente,



8/2025

Nelson Gregorio Lizarazo Suárez
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones
Gerente de Reservas y Operaciones

Aprobó: Luz Mireya Raymond Ángel/ Experto G3 Grado 6/ Componente Técnico 

Revisó: Mónica Verdugo P./ Experto Código G3 Grado 07 / Componente Jurídico 

Javier Cáceres M. / Contratista/ Componente Técnico 

Proyectó: César Leonardo Bayona / Contratista/ Componente Técnico 

Luz María Celis L./ Contratista/ Componente Jurídico 

Andrés Guarín S./ Contratista/ Componente Administrativo 

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia
Comutador: +57 (601) 593 1717
Línea Gratuita: 01 8000 953000

